

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución, expediente número 264/03.

Doña Natalia Arévalo Balaguer, secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Que en el procedimiento ejecución 264/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Jesús Gancedo Rodríguez contra la empresa «Baia Servicios Inmobiliarios, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado «Baia Servicios Inmobiliarios, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 7.832,52 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Baia Servicios Inmobiliarios, Sociedad Limitada», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Santander, 25 de febrero de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.

04/2611

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio, expediente número 915/03.

Doña Natalia Arévalo Balaguer, secretaria de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Brilov Oleksandr, contra «Adroin Gestión, Sociedad Limitada», en reclamación por ordinario, registrado con el número 915/2003 se ha acordado citar a «Adroin Gestión, Sociedad Limitada», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de abril de 2004 a las diez y diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Cuatro, sito en calle Alta, 18 (plaza Juan José Ruano) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a «Adroin Gestión, Sociedad Limitada», se expide la presente cédula para su publicación en el BOC y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 26 de febrero de 2004.—La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.

05/2691

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE SANTANDER

Notificación de sentencia en juicio verbal, expediente número 1.099/03.

Don José Arsuaga Cortázar, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en los autos de referencia se ha dictado sentencia en fecha 13 de febrero de 2004, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Santander, 13 de febrero de 2004. En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don José Arsuaga Cortázar, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander y su partido, habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal de reclamación de cantidad, seguidos con el número 1.099/03, a instancias de la procuradora señora De Llanos Benavent, en nombre y representación de la mercantil «Unión Financiera Asturiana, S. A.», asistida por el letrado señor Prieto Valiente, contra don Abel Fuentes Zoccola, declarado en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por la procuradora señora De Llanos Benavent, en nombre y representación de la entidad «Unión Financiera Asturiana, Sociedad Anónima», debo condenar y condeno a don Abel Fuente Zoccola a que satisfaga a la actora la cantidad de 1.109,34 euros, más los intereses procesales del artículo 576 LEC, y con expresa imposición de costas procesales al demandado.

Así, por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial, que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a todos los efectos dispuestos al demandado don Abel Fuentes Zoccola, rebelde, en paradero desconocido, libro el presente que firmo, en Santander, 25 de febrero de 2004.—El magistrado-juez, José Arsuaga Cortázar.—El secretario (ilegible).

04/2655

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Notificación de sentencia en juicio de faltas, expediente número 1.322/02.

Doña María Cruz Gutiérrez Díez, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.322/2002 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, don José Luis Chamorro Rodríguez, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 1.322/02, en los que han sido partes el Ministerio Fiscal, en el ejercicio de la acción pública; doña Nieves Valdés Martínez, como denunciante, y don Ángel Dos Praceres Rodríguez, como denunciado, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

Fallo: Ratificando el fallo anticipado oralmente en el acto del juicio, absuelvo a don Ángel Dos Praceres Rodríguez de toda clase de responsabilidad criminal en el presente procedimiento, con declaración de las costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander en el plazo de cinco días desde su notificación, por medio de escrito fundamentado.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Ángel Dos Praceres Rodríguez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOC, expido la presente, en Santander, 25 de febrero de 2004.—La secretaria, María Cruz Gutiérrez Díez.

04/2649